CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Estadísticas de Género

en el marco del Día Internacional de las Juventudes

DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN

“Acciones territoriales para las juventudes en la Ciudad de México”

“Deben creer en sí mismas, deben hacerse escuchar. Algunas veces nos encontramos solas y no sabemos si nuestra voz puede tener un impacto o no, pero si nos unimos, si todas las voces se suman, pueden generar eco en todo el mundo y entonces tendrán un impacto. Y quizás no lo noten de inmediato, pero con el tiempo verán que su voz está generando cambios en su comunidad”.
Malala Yousafzai

Antecedentes

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CFID) realizada en 1994 en El Cairo, establece un conjunto de principios enfocados en los derechos de las personas como ejes centrales para el desarrollo de los países. Asimismo, el Programa de Acción de la CFID sostiene que la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales.

En este marco, se exhortó a los países[1] para que las escuelas, medios de difusión y otras instituciones sociales, eliminen en todos los materiales informativos y docentes los estereotipos que refuerzan las desigualdades entre las personas. Además, precisa que ampliar las posibilidades de educación de las niñas dependen de los cambios en las actitudes y prácticas de las y los maestros, los planes de estudio y las instalaciones de las escuelas, reconociendo las necesidades específicas de las niñas.

Asimismo, se precisa la importancia de la participación de las juventudes en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades que repercuten en su vida diaria. Resaltando la importancia de las actividades y servicios de información, educación y comunicación sobre la salud sexual y reproductiva, incluida la prevención de los embarazos tempranos, la educación integral en sexualidad y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

En 1999 la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la recomendación de la Conferencia Mundial de ministros Responsables de la Juventud (Lisboa, agosto de 1998), declarando el **12 de agosto como Día Internacional de las Juventudes** con el fin de promover un mayor conocimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de Naciones Unidas es la hoja de ruta que proporciona el marco de políticas públicas y directrices prácticas para la mejora de diversas situaciones que enfrentan las juventudes en las esferas siguientes: *educación, empleo, hambre y pobreza, salud, medio ambiente, abuso de sustancias, justicia juvenil, actividades de ocio, niñas y mujeres jóvenes, y la participación plena y efectiva de los jóvenes en la vida social y en la toma de decisiones, así como la globalización, las tecnologías de la información y la comunicación, el VIH/SIDA, los conflictos armados y las cuestiones intergeneracionales*.

[1] Para mayores detalles se sugiere revisar *Capítulo IV. Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer*, apartado B La niña y el Capítulo VI Crecimiento y estructura de la población en el apartado B. Los niños y personas jóvenes

En la Ciudad de México, las personas jóvenes conforman un abanico amplio de posibilidades creativas para consolidar procesos de transformación democrática que requiere la agenda de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en cada una de las demarcaciones territoriales en donde residen y transitan, a partir de un robusto marco normativo en materia de derechos humanos y para una vida libre de violencias, las juventudes son portadoras de experiencia y capacidades de agencia relevantes.

En este sentido, la *Ley de los Derechos de las personas Jóvenes de la Ciudad de México en su Artículo 2 Fracción XXVI* establece que las personas jóvenes son:

> *"Personas sujetas de derechos, cuya edad comprende entre los **12 años cumplidos y los 29 años cumplidos**, identificadas como sujeto de derechos, actores sociales estratégicos para la transformación y el mejoramiento de la Ciudad de México".*

Por lo anterior, resulta indispensable que en cada actividad de prevención primaria dirigida a las personas jóvenes sean considerados algunos enfoques transversales tales como: el enfoque de derechos humanos, curso de vida y de género, que permiten abordar de forma integral las diversas problemáticas a las que se enfrentan actualmente las juventudes.

Fuente: Adaptado de IMJUVE,2020, *Hacia una perspectiva de juventudes: una propuesta conceptual y operativa*

Desde el equipo especializado y multidisciplinario de prevención primaria de violencias de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género Siempre Vivas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, durante los meses de enero a julio de 2025 se han realizado **3,241 actividades de prevención primaria de violencias en las 16 alcaldías de la Ciudad de México,** de estas **2,173 se han realizado en la comunidad escolar** beneficiando a **72,436** personas (estudiantado, personal docente y administrativo, madres, padres y responsables de crianza) **40,213 mujeres y 32,223 hombres.**

Reconociendo que, es necesario potenciar las intervenciones en el ámbito escolar y en el comunitario donde se encuentren las personas jóvenes, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, pone a disposición información estadística con perspectiva de género para fortalecer las actividades a implementar durante el Día Internacional de las Juventudes y seguir avanzado en el logro de las autonomías de las personas jóvenes en particular de las mujeres en su diversidad.

Las fuentes de datos de la información estadística corresponden a Censo de Población y Vivienda 2020, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, Encuesta Nacional sobre Discriminación, Módulo sobre Ciberacoso, Encuesta Nacional de Ingresos Gasto de los Hogares, Estadísticas Vitales, Registros de Defunciones, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, Consulta Infantil y Juvenil 2024 del Instituto Nacional Electoral y Registros Administrativos de las Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres de la Secretaria de las Mujeres. Las secciones que integran el documento son: *Las personas jóvenes de la Ciudad de México, Educación, Salud, Ingresos, Ocupación, Cultura, Prevención de la violencia de género en las Juventudes.*

Finalmente, es importante resaltar que si bien, las fuentes de información no tienen los mismos periodos de referencia y de desagregación, se priorizo que estos fueran más actuales.

Las personas jóvenes de la Ciudad de México

Las juventudes son pieza fundamental para el tránsito decisivo hacia nuevos modelos de realidad, su voz como articuladora de demandas sustantivas sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales a lo largo de la historia, han colocado temas de agenda en materia de acciones de política pública para el acceso y garantía a derechos.

Por ello, es importante centrar la atención en las esferas de preocupación mencionadas en la Consulta infantil y Juvenil 2024 en la Ciudad de México, donde participaron **302,464** personas de **12 a 17 años representando el 64%,** distribuidas por alcaldías tal como se muestra a continuación

Tabla 1. Distribución de las personas participantes en la Consulta infantil y Juvenil 2024 por alcaldía.

Alcaldía	Participantes por Alcaldía
Álvaro Obregón	45,706
Azcapotzalco	26,693
Benito Juárez	30,992
Coyoacán	46,102
Cuajimalpa de Morelos	15,163
Cuauhtémoc	33,990
Gustavo A. Madero	89,843
Iztacalco	28,262
Iztapalapa	127,359
La Magdalena Contreras	13,816
Miguel Hidalgo	27,699
Milpa Alta	11,025
Tláhuac	33,268
Tlalpan	37,733
Venustiano Carranza	41,447
Xochimilco	32,224
Ciudad de México	641,322

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, adaptado de Reporte de Resultados Consulta Infantil y Juvenil,2024.

En la Ciudad de México residen **2,485,237 personas jóvenes de 12 a 29 años**, la distribución de personas jóvenes por alcaldía se concentra en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón y Tlalpan tal como se muestra a continuación.

Tabla 2. *Personas Jóvenes de 12 a 29 años en la Ciudad de México por sexo y alcaldía de residencia.*

Alcaldía	Población	%	Mujeres	%	Hombres	%
Álvaro Obregón	206,320	8	103,816	50	102,504	50
Azcapotzalco	109,514	4	54,469	50	55,045	50
Benito Juárez	91,771	4	46,647	51	45,124	49
Coyoacán	155,272	6	76,877	50	78,395	50
Cuajimalpa de Morelos	62,950	3	32,231	51	30,719	49
Cuauhtémoc	138,370	6	68,939	50	69,431	50
Gustavo A. Madero	314,381	13	154,593	49	159,788	51
Iztacalco	105,606	4	52,588	50	53,018	50
Iztapalapa	527,939	21	261,792	50	266,147	50
La Magdalena Contrera:	69,638	3	34,754	50	34,884	50
Miguel Hidalgo	97,329	4	49,570	51	47,759	49
Milpa Alta	47,806	2	23,752	50	24,054	50
Tláhuac	118,165	5	58,610	50	59,555	50
Tlalpan	196,588	8	97,602	50	98,986	50
Venustiano Carranza	114,906	5	57,256	50	57,650	50
Xochimilco	128,682	5	63,380	49	65,302	51
Ciudad de México	**2,485,237**	**100**	**1,236,876**		**1,248,361**	

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

Al ser esta una etapa de diversos cambios y transiciones de la población, respondiendo a los contextos políticos, sociales, culturales, ambientales, resulta indispensable propiciar espacios en donde la escucha activa y la vinculación entre diversos sectores sean puentes hacia una vida libre de discriminación y cualquier tipo y modalidad de violencias. Entender la diferencia como potencia es una de las bases para lograr juventudes desarrolladas plenamente y con bienestar.

Personas Jóvenes con Discapacidad (PcD)

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)[2], es un instrumento internacional referente al incluir en su Artículo 6, un artículo específico sobre los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad, que contempla el reconocimiento de la interseccionalidad de género y discapacidad. El inciso q) establece que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia lesiones o abuso, abandono negligente, malos tratos o explotación. El Artículo 6 de la CDPD concreta y amplía las responsabilidades de los Estados Parte sobre el principio de igualdad y el requerimiento de medidas antidiscriminatorias. Considerando que nuestro país firmó y ratificó el 17 de enero de 2008 la citada Convención, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar condiciones de igualdad sustantiva y protección integral para las niñas y mujeres con discapacidad mediante la implementación de políticas públicas, marcos normativos y mecanismos de atención que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en particular el derecho a vivir una vida libre de cualquier forma de violencia y discriminación.

En la Ciudad de México en 2023, según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica residen **750,103 personas con alguna condición de discapacidad** (59% mujeres y 41% hombres). Las personas jóvenes con alguna discapacidad requieren entornos seguros, libres de cualquier tipo de discriminación que propicien el desarrollo sostenido de sus funciones.

De acuerdo con la *Ley de los Derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México*, Artículo 2. Fracción XXIX entendemos Persona con discapacidad:

> *"Personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, que se encuentran dentro del rango de edad establecida en la, en la fracción XX de este artículo."*

Por su parte el *Protocolo de Atención y trato digno a personas con discapacidad*[3] precisa que, a lo largo de la historia, las sociedades han otorgado distintos significados a la discapacidad y las respuestas sociales e institucionales hacia las personas que viven con esta condición han estado determinadas por dichos significados.

Entenderemos a las personas jóvenes con alguna discapacidad desde el **Modelo Social y de Derechos Humanos** que señala que la discapacidad no debe ser entendida como un déficit, patología o problema individual, sino como el resultado de las barreras que la sociedad construye y que impiden la participación plena en la sociedad. En este sentido, el Censo de Población y Vivienda 2020, nos muestra que hay **2,726,245 personas jóvenes con alguna discapacidad, 1,354,866 mujeres y 1,371,379 hombres, y** la distribución por alcaldía es la siguiente:

---

[2] Sigrid Arnade, Sigrid, e, Sigrid, Häfner Sabine, Draft Towards visibility of women with disabilities in the UN Convention, Berlín, Julio 2005. Disponible en PDF: CDPD

[3] Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, *Protocolo de atención y trato digno a personas con discapacidad.*

Gráfica 1. *Porcentaje de personas jóvenes de 10 a 29 años en la Ciudad de México por alcaldía de residencia y sexo, 2020.*

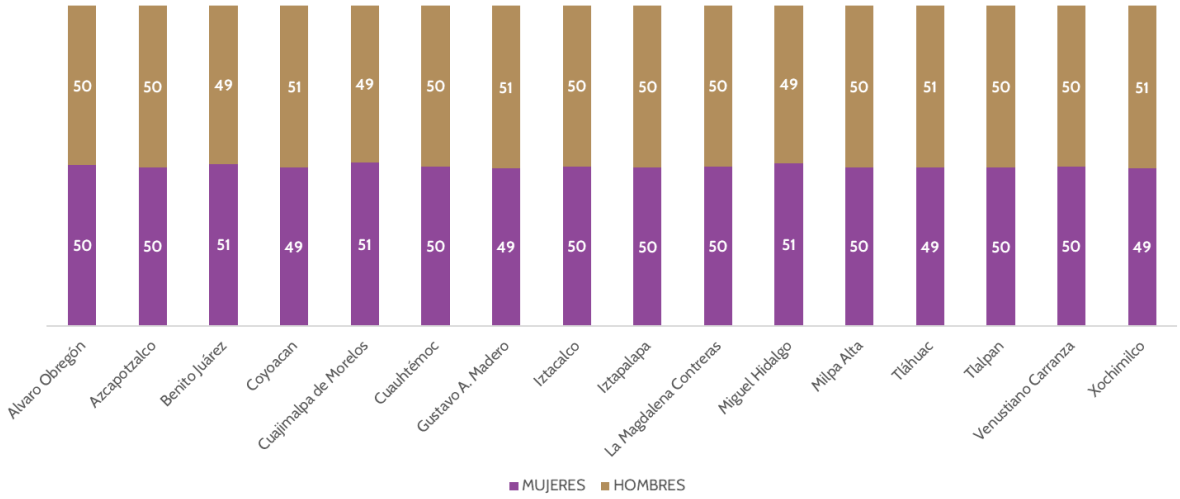

Fuente: SEMUJERES CDMX,2025, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020
Nota Técnica: La información disponible sobre personas con discapacidad se agrupa de forma quinquenal y corresponde a los rangos que van de 10 a 29 años, por lo que es posible que exista una variación

En 2006, en el marco de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad cuyo objeto es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, se creó el Modelo de Derechos Humanos[4] reconociendo los puntos siguientes:

- La dignidad humana de las personas con discapacidad.
- Sitúa a la persona en el centro de todas las decisiones que le afectan y, lo que es más importante, ubica la discapacidad fuera de la persona y en la sociedad.
- Reconoce que la discapacidad es una parte natural de la diversidad humana que debe ser respetada y apoyada en todas sus formas.
- La discapacidad no debe utilizarse como excusa para negar o restringir los derechos de las personas.

La Encuesta Nacional de Discriminación 2022, señala que la prevalencia de discriminación a personas de 18 años y más en la **Ciudad de México es de 29.6 por cada cien personas** superando así la prevalencia a nivel **nacional que de 23.7 por cada cien personas**. Lo anterior, refleja la necesidad de articular procesos desde el sector educativo que potencien el reconocimiento de derechos de todas las personas y desmonten diversos estigmas en torno a diversos grupos de

[4] Se sugiere conocer la *Guía de orientaciones para la atención inclusiva a mujeres con discapacidad que viven violencia*
https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones_2024/guiadeorientaciones22nov.pdf

atención prioritaria[5], tales como las personas jóvenes con discapacidad: psicosocial, intelectual, física,

Gráfica 2. *Porcentaje de personas jóvenes con discapacidad por grupo de edad y sexo de 10 a 29 años, Ciudad de México, 2020.*

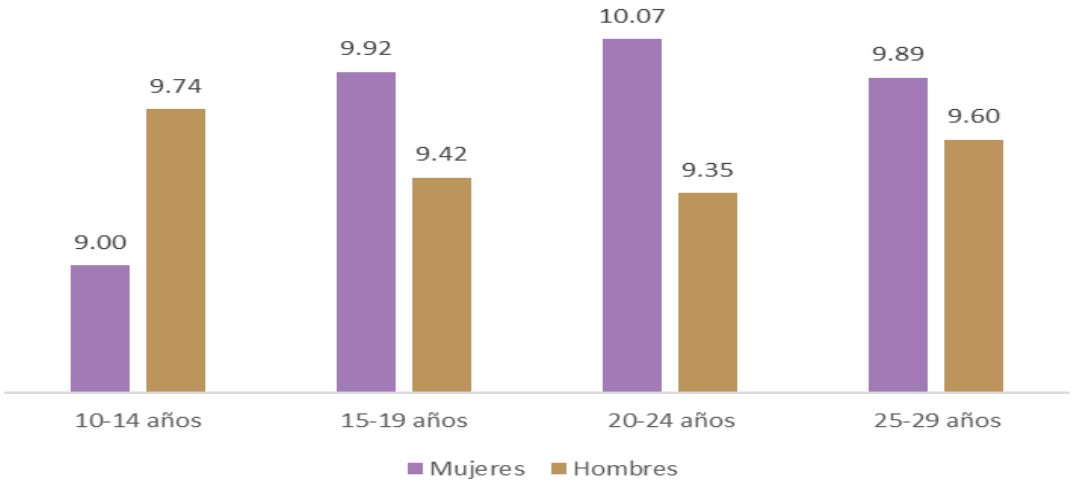

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.
Nota: El Censo de Población y Vivienda 2020 utiliza una clasificación por grupos quinquenales de edad, lo cual implica que los rangos disponibles contemplan a la población de 10 a 29 años. No obstante, es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, en su Artículo 2, Fracción XXVI, se considera como personas jóvenes a aquellas cuyo rango de edad se encuentra entre los 12 y los 29 años.

La gráfica evidencia que, en casi todos los rangos de edad de 10 a 29 años, las mujeres jóvenes presentan un mayor porcentaje de discapacidad en comparación con sus pares hombres. Este patrón es consistente y alcanza su punto más alto en el grupo de 20 a 24 años, donde el 10.07 % de las mujeres reporta tener alguna discapacidad, frente al 9.35 % de los hombres. Esta diferencia, aunque aparentemente pequeña, refleja desigualdades estructurales en el acceso a la salud, la atención temprana y los servicios de apoyo, que afectan de manera diferenciada a las mujeres desde edades tempranas.

Personas Jóvenes Afromexicanas

En la Ciudad de México en 2023, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, la población afrodescendiente era de 3.1 millones de personas, es decir, 2.4% de quienes residían el país se consideró afrodescendiente por su historia, cultura y tradiciones. Del total de la población afromexicana el 51% correspondió a mujeres (1.6 millones) y 49% correspondió a hombres (1.5 millones).

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, persisten actitudes discriminatorias hacia la población afrodescendiente en el país. A nivel nacional, el 20.9 % de la población expresó no estar de acuerdo con que una persona afrodescendiente ocupe

[5] Los grupos de atención prioritaria se describen en el Artículo 11 Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México

la presidencia de la República; en la Ciudad de México, este porcentaje fue de 9.8 %. Asimismo, el 5.1 % de la población señaló que no contrataría a una persona afrodescendiente, mientras que en la capital del país dicha proporción fue de 4.5 %. Estos datos reflejan la continuidad de estigmas estructurales y la normalización de prácticas racistas en diversos ámbitos de la vida social.

Desde un enfoque de género, los datos revelan una mayor vulnerabilidad para las mujeres afrodescendientes. Del total de mujeres afrodescendientes de 12 años y más, el 36.1 % percibió altos niveles de discriminación al momento de buscar empleo, en contraste con el 26.7 % de los hombres. Asimismo, el 48.7 % de las mujeres afrodescendientes reportaron no haber recibido apoyos de programas sociales, frente al 25.5 % de los hombres afrodescendientes. En materia de salud, el 38.5 % de las mujeres afrodescendientes indicaron no haber tenido acceso a atención médica o medicamentos, frente al 32.1 % de los hombres.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de impulsar políticas públicas con perspectiva interseccional que reconozcan las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres afrodescendientes y garanticen el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad sustantiva. Por lo anterior, es importante recordar que, en 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el **Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015-2024**, y en 2020, el **Día Internacional de las Personas Afrodescendientes**, con el propósito de reconocer la memoria histórica, las contribuciones y la preservación del patrimonio cultural de estas poblaciones.

En la Ciudad de México, organizaciones como Afrochingonas, la Red de Mujeres Afrodescendientes de la Ciudad de México (RMACDMX), la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas (RNJA), Afrodescendencias MX y la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO), en coordinación con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), han asumido un papel activo en la lucha contra el racismo estructural. Su labor se ha orientado al reconocimiento y la valorización de la herencia afrodescendiente, no sólo desde la perspectiva simbólica o discursiva, sino también mediante la incidencia en políticas públicas, el ámbito educativo y la vida cotidiana.

Ejemplo de ello se observa en la gráfica 4, donde el porcentaje de personas jóvenes que se auto adscriben como afromexicanas o afrodescendientes **incrementa conforme avanza la edad**, alcanzando su punto más alto en el grupo de 25 a 29 años. En todos los rangos etarios, la proporción es ligeramente mayor en hombres que en mujeres, siendo más notoria esta diferencia a partir de los 20 años. Este comportamiento sugiere posibles diferencias en los procesos de identificación étnico-racial entre mujeres y hombres jóvenes que podrían estar relacionadas con factores como el reconocimiento social, el acceso a información sobre identidad afrodescendiente o la influencia de estereotipos de género y racismo estructural.

Gráfica 3. *Porcentaje de personas jóvenes por auto adscripción afromexicana o afrodescendiente, por grupo de edad y sexo de 10 a 29 años, Ciudad de México, 2020.*

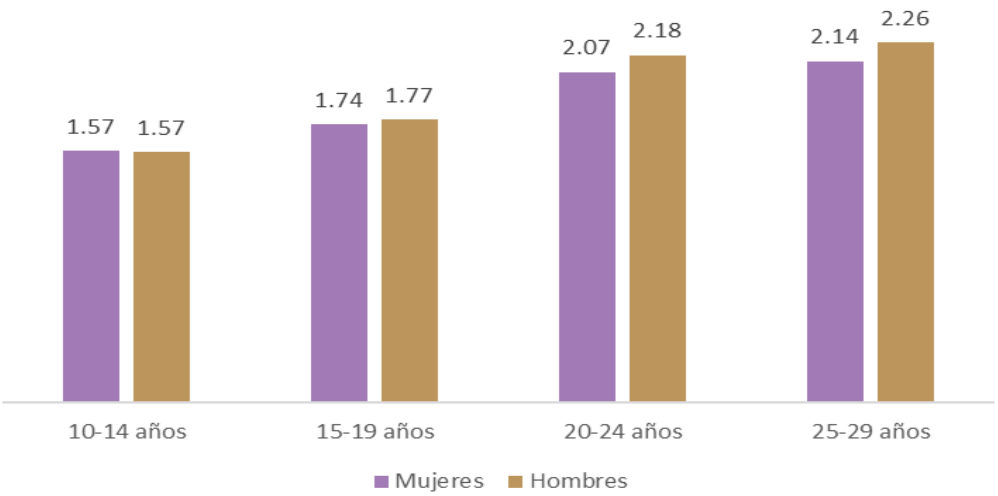

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.
Nota: El Censo de Población y Vivienda 2020 utiliza una clasificación por grupos quinquenales de edad, lo cual implica que los rangos disponibles contemplan a la población de 10 a 29 años. No obstante, es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, en su Artículo 2, Fracción XXVI, se considera como personas jóvenes a aquellas cuyo rango de edad se encuentra entre los 12 y los 29 años.

Personas Jóvenes Indígenas

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, en 2023 en la Ciudad de México, la población que se identificó como indígena representó 30.3% de la población total, es decir, 39.2 millones de personas. De ello, el 51.8% correspondió a mujeres (20.3 millones) y 48.2% a hombres (18.9 millones). Asimismo, se registraron 7.4 millones de personas de tres años y más que declararon hablar alguna lengua indígena, lo que representó el 5.9 % de la población total en ese grupo de edad; de esta población, el 52.4 % correspondió a mujeres (3.9 millones) y el 47.6 % a hombres (3.5 millones).

De acuerdo con la *Ley de los Derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México*, Artículo 2. Fracción XXIV entendemos Persona Joven Indígena:

> *"Personas jóvenes integrantes de algún pueblo o comunidad indígena o que se adscriban como tales cuya edad comprende la prevista en la fracción XX de este artículo"*

Considerando los resultados de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación 2022, se puede afirmar que persisten desigualdades significativas que afectan a personas indígenas. La percepción de respeto a los derechos humanos entre la población indígena revela diferencias sustanciales: el 40.8 % de las mujeres indígenas considera que sus derechos se respetan poco, frente al 35.7 % de los hombres indígenas. Además, 28.1 % de las mujeres indígenas reportó haber experimentado discriminación en los últimos 12 meses, siendo las principales causas su forma de vestir (35.2 %), el peso o estatura (33.2 %) y por el hecho de ser mujeres (29.4 %).

La Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas México (CONAMI), integrante del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA), cuenta con más de dos décadas de trayectoria ininterrumpida en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas. A través de acciones de formación, difusión, gestión e incidencia normativa, ha impulsado procesos desde el ámbito comunitario hasta espacios de alcance internacional. Si bien se han logrado avances importantes en visibilizar la participación, reconocimiento y acceso a programas y acciones en beneficio de las mujeres indígenas —incluyendo su representación política—, aún persisten desafíos estructurales, especialmente en lo referente a las múltiples formas de violencia que enfrentan, las cuales obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos.

En este contexto, el 25 de noviembre de 2013, CONAMI, en coordinación con la asociación civil Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL), llevó a cabo la primera marcha y una rueda de prensa con el objetivo de visibilizar las violencias que viven las mujeres indígenas. Esta acción tuvo como propósitos centrales: visibilizar y reconocer dichas violencias, así como impulsar la generación de políticas públicas culturalmente pertinentes para su erradicación.

Personas Jóvenes LGBTI+

En 2015, el Gobierno de la Ciudad de México firmó el ***Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México "Ciudad Amigable con la población LGBTTTI" (Acuerdo LGBTTTI)***, con ello ha propiciado el respeto, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas LGBTTTI+.

Es importante recordar que, las juventudes LGBTI+ han existido a lo largo de la historia en la Ciudad de México. Su voz y visibilidad han sido puente indispensable para el avance de derechos y acciones de política pública; sin embargo, la incidencia en materia de generación de información estadística ha sido reciente, con el primer levantamiento de información por parte del INEGI de la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género en 2021, que con una cobertura nacional da cuenta de que **1 de cada 20 personas de 15 años y más se identifica como población LGBTTTI+,** la Ciudad de México ocupa el segundo lugar con mayor población LGBTTTI+ con **311 mil personas.**

Uno de los ejercicios de participación ciudadana que pretende superar el adultocentrismo y recoge las principales preocupaciones de las infancias y juventudes se dio a partir de la Consulta Infantil y Juvenil que para 2024, nos muestran que en la Ciudad de México **49.3% se identificó como niña, 48.2% como niño, 1.9% se identifica de una manera distinta y 1.3% no respondió.** De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) sugieren un conjunto de recomendaciones para el impulso a los derechos de las niñez y adolescencia LGBTI+ entre las que destacan:

1. **Reconocer a las niñas, niños y niñes como sujet@s de derechos y personas con capacidad de decisión.** Esto incluye a personas no binarias, niños y adolescentes trans y niñas y adolescentes cis lesbianas o bisexuales y con elles a la totalidad de las infancias y adolescencias de la diversidad sexual como parte de las poblaciones vulnerables dentro de las niñas, niños y adolescentes. Hay que escucharlos, apoyarles y proveerles lugares seguros que les permitan expresarse y vivir su vida de la manera que elijan.
2. **El incluirles y nombrarles en las estadísticas**, en las políticas públicas, en el presupuesto y en el imaginario colectivo con respeto, garantía y protección de sus derechos humanos es prioritario y urgente para asegurarles una vida segura, con acceso a todos sus derechos,

donde ellos, ellas y elles pueden elegir, ser, expresarse e identificarse como #NiñasPoderosas.

Es por ello por lo que, desde la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, se han impulsado diversas acciones para reconocer, dar visibilidad y potenciar la voz de las juventudes LGBTI+. De abril a julio de 2025 se han realizado diversas actividades de prevención primaria beneficiando a **1,004 personas LGBTI+** tal como se muestra en la gráfica:

Gráfica 4. *Personas LGBTI+ beneficiarias de las actividades de prevención primaria de violencias en las alcaldías de la Ciudad de México, abril-julio 2025.*

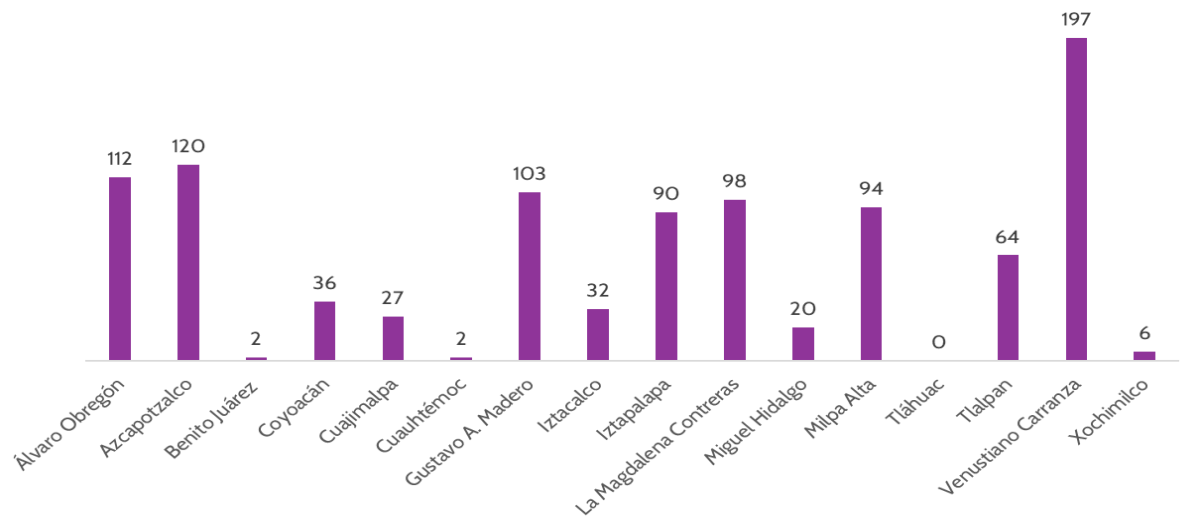

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, Registros Administrativos de las Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres. Nota técnica se considera el mes de abril que es cuando se integran al registro las variables correspondientes a las personas LGBTTTI+.

- **Salud**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud debe comprenderse como un estado de completo bienestar físico, mental y social. Además, precisa que la causa de mortalidad de la población de 10 a 14 años son enfermedades infecciosas, mientras que en personas adultas jóvenes las defunciones se deben a accidentes, traumatismos, conductas autolesivas y agresiones. Reconociendo que la morbilidad es distinta por sexo a continuación se enlistan algunos de los principales problemas de salud que enfrentan las personas adolescentes y adultas jóvenes en la Ciudad de México.

Consumo de alcohol y sustancias

De acuerdo con los registros de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) en la Ciudad de México, **las defunciones por consumo de alcohol** han **disminuido en mujeres 0.8% y en hombres ha incrementado en 0.8%** en el periodo de **2019 a 2023**. En este sentido, en particular en el caso de las personas jóvenes se observa una tendencia decreciente de defunciones

por consumo de alcohol; sin embargo, en el caso de defunciones por consumo de múltiples drogas y sustancias psicoactivas no es el mismo caso tal como se observa en las gráficas siguientes:

Gráfica 5. *Porcentaje de defunciones por consumo de alcohol en personas jóvenes de la Ciudad de México, 2019-2023.*

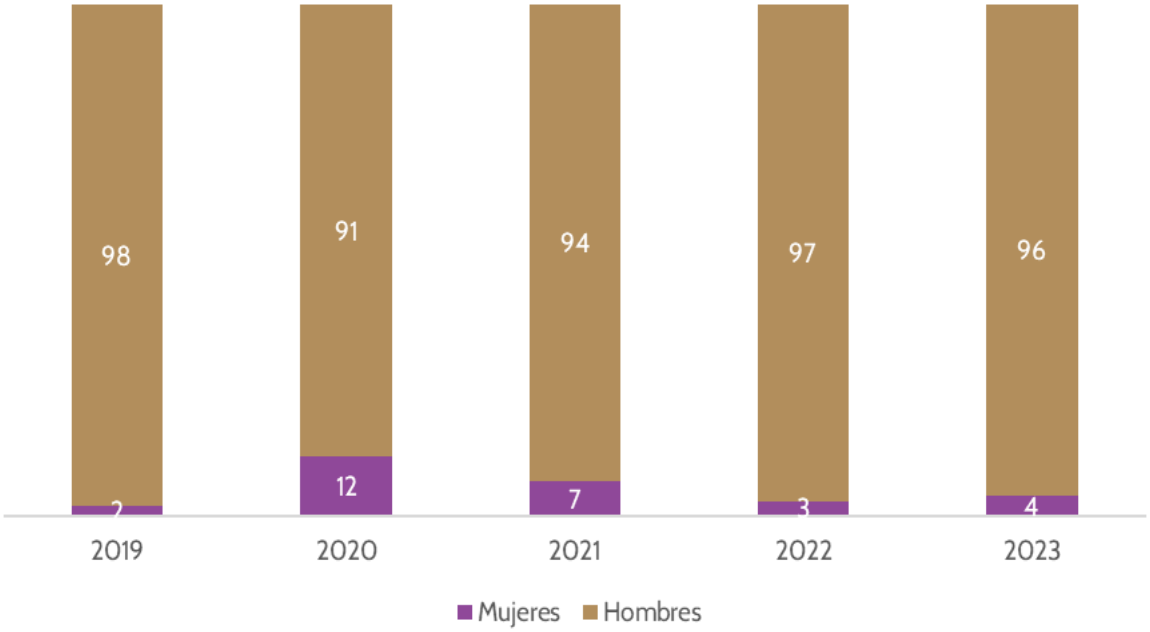

Fuente: SEMUJERES CDMX,2025 con datos de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) fecha de actualización 8 de julio de 2025.

Gráfica 6. *Porcentaje de defunciones por consumo de múltiples sustancias y otras drogas psicoactivas en jóvenes de la Ciudad de México 2019-2023.*

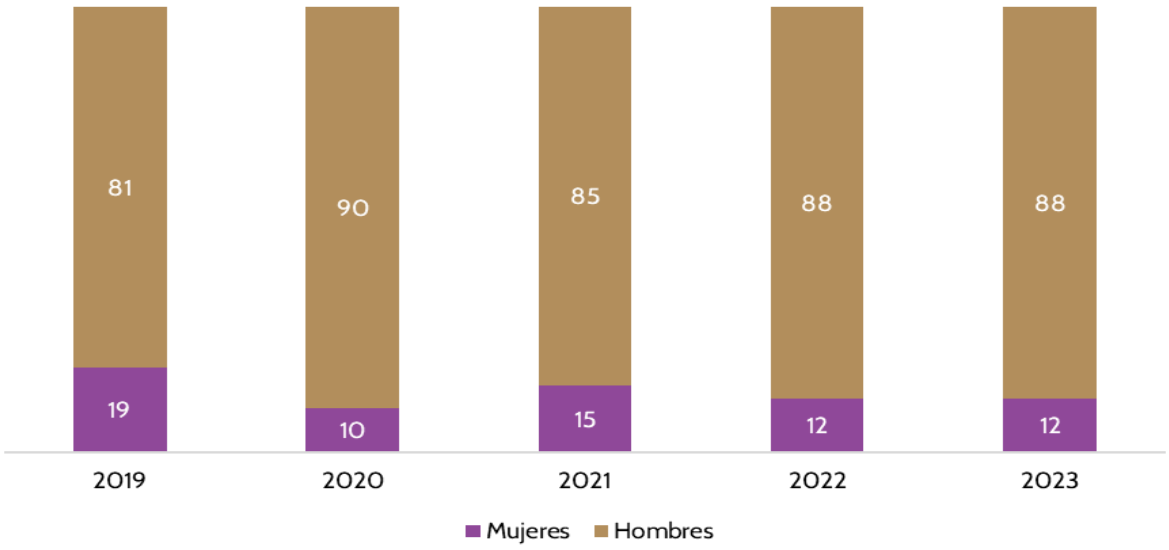

Fuente: SEMUJERES CDMX,2025 con datos de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), fecha de actualización 8 de julio de 2025.

De acuerdo con el Observatorio de Salud Mental y Consumo de Drogas[6] y, a partir de los resultados del instrumento de detección orientada a problemas en adolescentes que es aplicado en centros escolares, centros de salud y espacios donde se encuentran las personas de 12 a 17 años, en 2021 se identificó que, en la Ciudad de México son **280** adolescentes quienes se encuentran en riesgo de uso y abuso de sustancias (74 mujeres y 208 hombres), **451** en riesgo de salud mental (248 mujeres y 203 hombres);1,354 en riesgo en relaciones familiares (720 mujeres y 634 hombres); **1,312** en riesgo de relaciones con amigos (647 mujeres y 665 hombres); **1,851** en riesgo en nivel educativo (1,013 mujeres y 838 hombres); **220** en riesgo de interés laboral (132 hombres y 88 mujeres); **630** en riesgo de conducta agresiva (347 mujeres y 283 hombres) y **941** en riesgo psicosocial (545 mujeres y 346 hombres).

A continuación, se presentan algunos datos relevantes respecto de las causas de mortalidad en jóvenes de la Ciudad de México. En el caso de las defunciones por suicidio en mujeres aumento un 10% de 2022 a 2023 y en hombres 12% respectivamente, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 7. *Defunciones registradas por suicidio y según sexo en la Ciudad de México 2021-2023.*

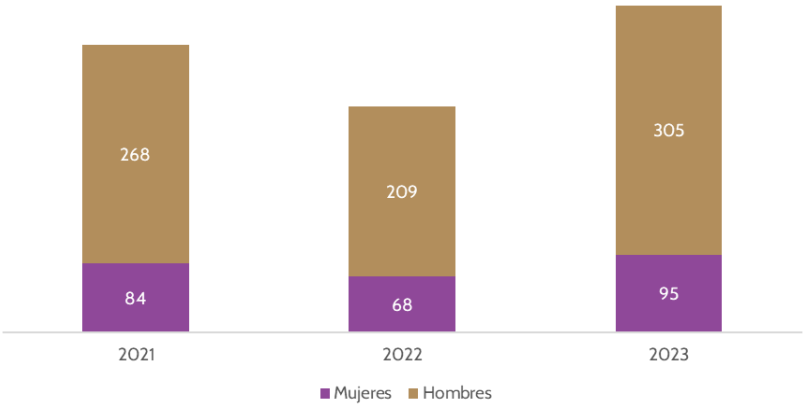

Fuente: SEMUJERES CDMX,2025, con datos de Estadísticas Vitales del INEGI

[6] *Informe sobre la detección orientada en problemas sobre adolescentes,2021*

Gráfica 8. *Principales causas de las defunciones registradas por suicidio y según sexo en la Ciudad de México 2021-2023.*

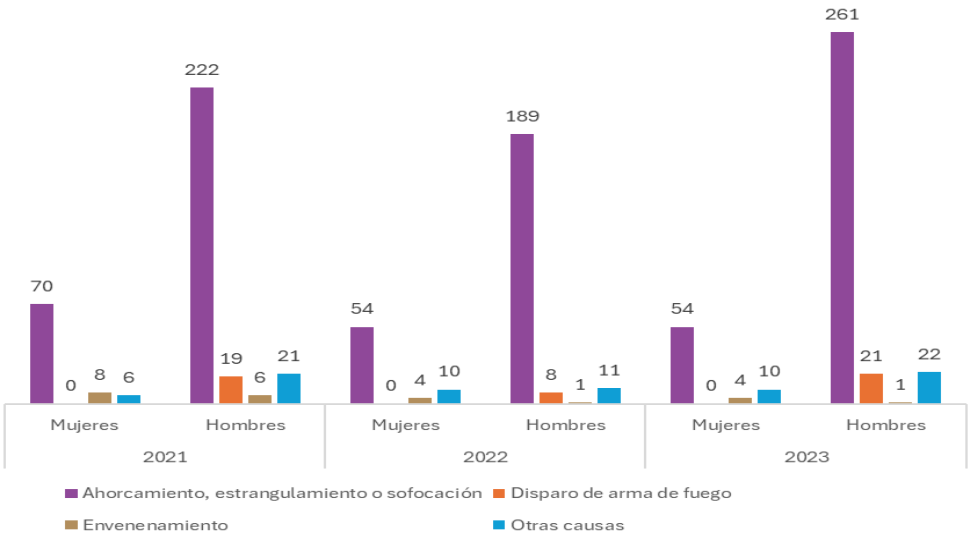

Fuente: SEMUJERES CDMX,2025, con datos de Estadísticas Vitales del INEGI.

Enfermedades transmisibles

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 del total de personas de 15 a 49 años en la Ciudad de México que han tenido relaciones sexuales **66.4%** utilizaron algún método anticonceptivo respecto de **33.2% que no utilizó en su primera relación sexual.** Lo anterior pone en riesgo la salud de las personas en particular tienen una vida sexual activa y no usan algún método anticonceptivo.

Lo anterior se confirma con los datos que se muestran en el Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, en la Ciudad de México para la semana 29 de 2025, se han detectado 671 casos de Enfermedades de Transmisión Sexual por Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (67 mujeres y 604 hombres).

Asimismo, han aumentado los casos de vulvovaginitis de 2024 a 2025 al pasar de 30,438 casos detectados a 34,858 respectivamente y el herpes genital también presenta un aumento respecto al año anterior de referencia al pasar de 312 casos detectados en 2024 a 359 en 2025; las causas pueden estar vinculadas a las barreras de información en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como contar con educación integral en sexualidad en adolescentes y jóvenes.

Sobrepeso

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT Continua 2023), en la población de 12 a 19 años la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad fue de 38.1%. En este mismo grupo etario, el consumo habitual de bebidas endulzadas alcanzó el 90.6%, porcentaje superior al observado para el consumo de agua (83.2%).

Respecto a la actividad física, el 32.6% de la población de 10 a 14 años reportó acumular un promedio de 60 minutos diarios de actividad física de intensidad moderada a vigorosa, al menos cuatro días a la semana, clasificándose como activos. No obstante, el 76.4% de este grupo pasa más de dos horas diarias frente a pantallas. En la población de 15 a 19 años, cerca de la mitad (49.9%) se identificó como activa, mientras que el 92.5% manifestó dedicar más de dos horas diarias a actividades frente a pantallas.

En mujeres de 12 a 49 años no embarazadas, se identificaron diversas condiciones nutricionales: el 10% presentó anemia, el 35.5% deficiencia de hierro, el 40% concentraciones bajas de vitamina B12, el 43.8% deficiencia de vitamina D y el 34.7% niveles elevados de folato.

En la población de 20 años y más, la prevalencia de sobrepeso y obesidad fue de 76.2%, sin diferencias significativas entre mujeres (76.3%) y hombres (76.2%). En cuanto al consumo de alimentos, el 73.0% de las personas adultas reportó ingerir bebidas endulzadas de forma habitual.

Respecto al etiquetado frontal de alimentos empaquetados, el 92.7% de la población indicó haber visto los sellos de advertencia, el 71.2% reconoció las leyendas precautorias y el 59.9% identificó los sellos numéricos. Finalmente, en materia de actividad física, el 21.6% de las personas de 20 años y más se clasificaron como inactivas, y el 17.9% reportó pasar más de siete horas sentadas al día.

- **Educación**

En la Ciudad de México las jóvenes constituyen ya la mayoría en los espacios de educación superior. Por ejemplo, la Agenda Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de México (**2022)** reporta que, de 369,607 estudiantes totales, el 51.97% son mujeres frente al 48.03% hombres.

En la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) la proporción es casi paritaria: en 2022 había 57,249 inscritos en total, de los cuales el 50.4% fueron hombres y el 49.6% mujeres. En cambio, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) mostró predominio masculino: en 2022 el 58.5% de sus 133,239 alumnos eran hombres y sólo el 41.5% mujeres.

En términos de rendimiento académico las jóvenes también destacan. En la UNAM, por ejemplo, los títulos profesionales de licenciatura expedidos en 2021 fueron mayoritariamente para graduadas (59.92% para mujeres, sólo 40.08% para hombres). Además, la presencia de mujeres en cargos directivos ha crecido notablemente en la última década: en el periodo 2000-2023 se nombraron 75 directoras de escuelas o facultades, mientras que en todo el siglo XX (1945-2000) sólo se habían designado 38. Incluso, en 2024 la UNAM nombró a su primera secretaria general mujer. Estos datos reflejan que las universitarias no sólo acceden a la educación, sino que también avanzan en responsabilidades académicas y administrativas, contribuyendo con sus títulos y liderazgos al desarrollo social.

- **Ingresos**

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024, en la Ciudad de México la principal fuente de ingresos es por trabajo (61% del total trimestral), rubro que abarca las remuneraciones por trabajo subordinado, ingresos por trabajo independiente e ingresos de otros trabajos. La segunda fuente de ingresos más importante es el ingreso por transferencias (17.9% en becas, donativos, pensiones, ingresos de otros países, etc.), seguida de la estimación del alquiler de la vivienda (16.3% del total trimestral), la renta de la propiedad (4.6% del total trimestral) y otros ingresos corrientes (0.2% del total trimestral).

Gracias a los resultados de la ENIGH se identifica que el ingreso promedio trimestral monetario para mujeres de entre 12 y 19 años es de **$5, 162 MXN**, mientras que para los hombres del mismo grupo es de **$4, 777 MXN**. Por otro lado, el ingreso promedio trimestral monetario para mujeres y hombres entre 20 y 29 años es de **$29, 799 MXN y $32, 721 MXN, respectivamente.**

Si bien los ingresos de las mujeres de entre 12 y 19 años son mayores a las de los hombres, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2025, la mayor parte de las mujeres ocupadas de 15 a 19 años reciben hasta un salario mínimo o no son remuneradas por sus labores, por lo que se concluye que el excedente de sus ingresos con respecto a los de los hombres lo reciben por donativos, becas, entre otras transferencias. De acuerdo con la misma encuesta, la mayoría de las mujeres ocupadas de entre 20 y 29 años reciben hasta un salario mínimo como remuneración, mientras que la mayoría de los hombres del mismo grupo reciben entre uno y dos salarios mínimos.

Tabla 3 Principales *sectores de actividad económica en los que participan las personas jóvenes de 15 a 29 años de la Ciudad de México y la aproximación del salario mínimo diario.*

Sector de la Actividad Económica	Mujeres		Hombres		Salario minimo aproximado
	15 a 19 años	20 a 29 años	15 a 19 años	20 a 29 años	
Comercio al pormenos	12,283	94,509	22,274	77,666	$301.76
Servicios de alojamiento temporal, de preparación de alimentos y bebidas	15,242	55,189	11,051	64,490	$306.49
Industria manufacturera	3,729	43,537	9,366	60,396	$303.38
Construcción		2,139	12,064	20,735	$311.52

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2025 y la Tabla de Salarios Mínimos Vigentes 2025.

- **Ocupación**

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2024, el 54.1 % de las personas jóvenes formaba parte de la Población Económicamente Activa (PEA). De este total, 15.9 millones se encontraban ocupadas, mientras que 810 mil se encontraban en condición de desocupación. Cabe destacar que, del total de personas jóvenes ocupadas, el 60.3 % eran hombres

y el 39.7 % mujeres, lo que refleja una importante brecha de género en el acceso y permanencia en el empleo.

En cuanto a los principales sectores de ocupación entre las juventudes, el 25.3 % desempeñó actividades elementales o de apoyo; el 16.5 % se ubicó en ocupaciones profesionales o técnicas; el 15.6 % en actividades de carácter comercial; el 10.7 % en el manejo de maquinaria, ensamblado o conducción de transporte, y el 10.5 % prestó servicios personales o de vigilancia.

Gráfica 9. *Porcentaje de Población Ocupada y Población Desocupada mayor de 15 años por sexo, Ciudad de México, IV Trimestre 2024.*

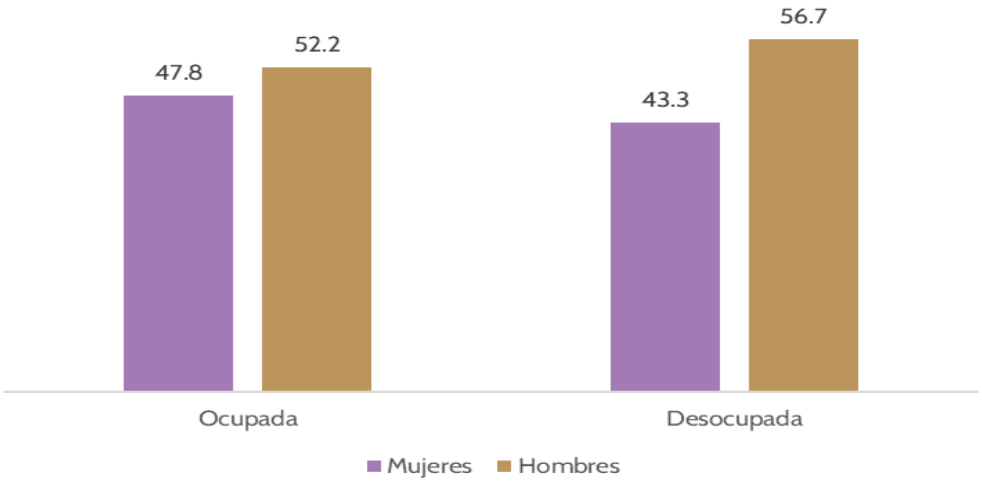

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, IV Trimestre 2024. Es importante señalar que los grupos etarios presentados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) presentan una clasificación heterogénea y no delimitada para los rangos de edad de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Gráfica 10. *Porcentaje de Población Desocupada por grupo de edad y sexo de 15 a 44 años Ciudad de México, IV Trimestre 2024.*

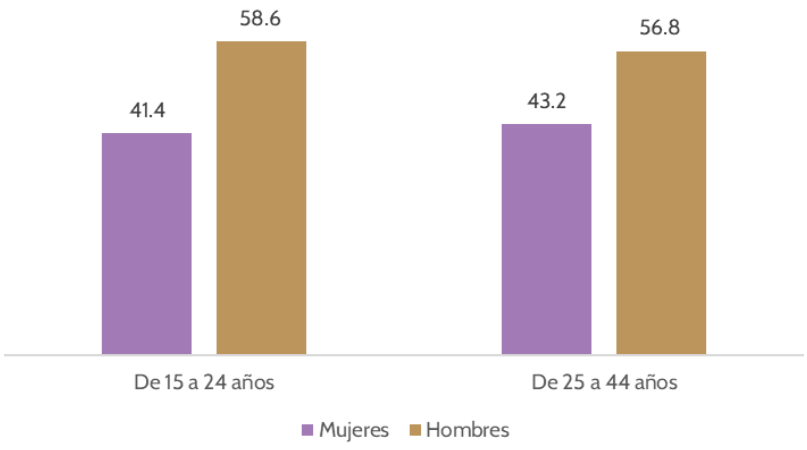

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, IV Trimestre 2024. Nota: Es importante señalar que los grupos etarios presentados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) presentan una clasificación heterogénea y no delimitada para los rangos de edad de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

En este contexto, la *Ley de los Derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México*, Artículo 14 estipula lo siguiente:

> *a) Procurar que las personas jóvenes adquieran conocimientos prácticos sin suspender sus estudios;*
> *b) Consolidar su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, promoviendo su contratación en el sector público o privado; y*
> *c) Establecer mecanismos para garantizar los derechos de las personas jóvenes en el área laboral en condiciones de igualdad y no discriminación.*

Estos datos permiten dimensionar los desafíos que enfrentan las juventudes, particularmente las mujeres jóvenes, en su incorporación al mercado laboral, y evidencian la necesidad de fortalecer políticas públicas con perspectiva de género que garanticen condiciones de empleo digno, equitativo y libre de discriminación.

- **Cultura**

La cultura moderna se realizó negando las tradiciones y los territorios. Todavía su impulso rige los museos que buscan nuevos públicos, en las experiencias itinerantes, en los artistas que usan espacios urbanos no connotados culturalmente, producen fuera de sus países y descontextualizan los objetos [...] Tales experimentaciones transculturales engendraron renovaciones en el lenguaje, el diseño, las formas de urbanidad y las practicas juveniles (García, N. 22009, pàg48).

En este sentido, los avances en las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) han permitido la construcción de redes potentes de conocimiento y un cruce necesario de experiencias vital del movimiento feminista. Sin embargo, desde diversos espacios de comunicación se manifiesta a través de diversas expresiones, el valor y lugar de las mujeres en la sociedad, la cultura, la política la económica. En algunos casos, con omisiones históricas del avance del pensamiento feminista en la cultura. Lo anterior se refleja en los productos culturales que se ponen a disposición de la ciudadanía y que, van legitimando las violencias sobre los cuerpos de los grupos de atención prioritaria, en particular de las mujeres jóvenes.

La Plataforma de Acción de Beijing señalan en su inciso *J. Las mujeres y los medios de comunicación* que, ddebería potenciarse el papel de la mujer mejorando sus conocimientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentará su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen a escala internacional y de oponerse a los abusos de poder de una industria cada vez más importante. En este sentido, las brechas de género en el acceso y uso de las TIC son evidentes pues de acuerdo con los datos de Modulo de Lectura en la Ciudad de México las mujeres jóvenes acostumbran a leer en menor proporción que los hombres, generando así brechas en conocimientos de utilidad para la vida cotidiana.

Gráfica 11. *Porcentaje de población que acostumbra a leer por grupo de edad y sexo de 18 a 34 años Ciudad de México, 2024.*

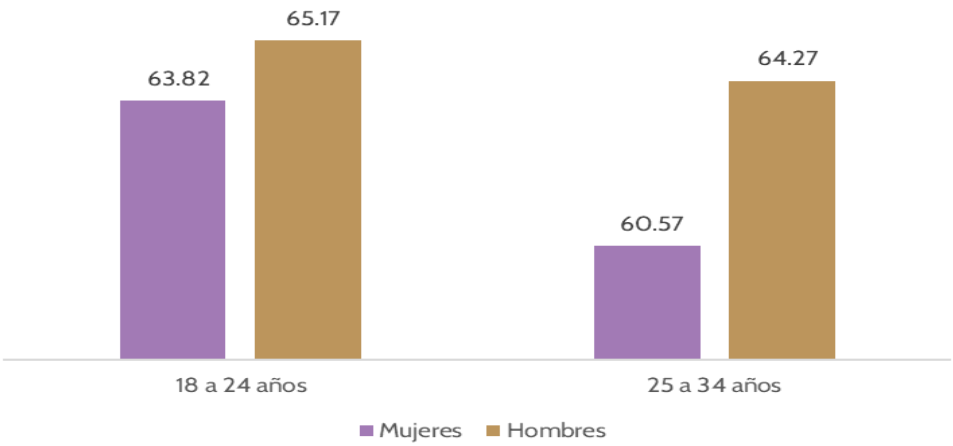

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos de Módulo sobre Lectura (MOLEC), INEGI, 2024.
Nota: Es importante señalar que los grupos etarios presentados en el Módulo de Lectura presentan una clasificación heterogénea y no delimitada con precisión entre rangos de edad de las personas jóvenes. Lo anterior puede generar variaciones en las estimaciones etarias utilizadas en el presente documento.

Los datos muestran una ligera pero consistente brecha en la participación en actividades de lectura entre mujeres y hombres jóvenes. En ambos grupos etarios (18 a 24 y 25 a 34 años), los hombres reportan una mayor proporción de lectura (65.7 % y 64.2 % respectivamente), en comparación con las mujeres (63.1 % y 60.5 %). Esta diferencia, está relacionada a las desigualdades estructurales que limitan el acceso de las mujeres jóvenes al tiempo libre y al goce de sus derechos culturales.

Asimismo, es importante señalar que las mujeres aun cuando no disponen del mismo tiempo de ocio que los hombres; presentan un interés particular por conocer a través de diversas experiencias artísticas relacionadas con la visita a museos. Así durante el periodo de 2019 a 2024 las mujeres jóvenes han sido las que visitan en mayor proporción los Museos de la Ciudad de México tal como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 12. *Porcentaje de población de 12 a 29 años, visitante de museos años Ciudad de México, 2019-2024.*

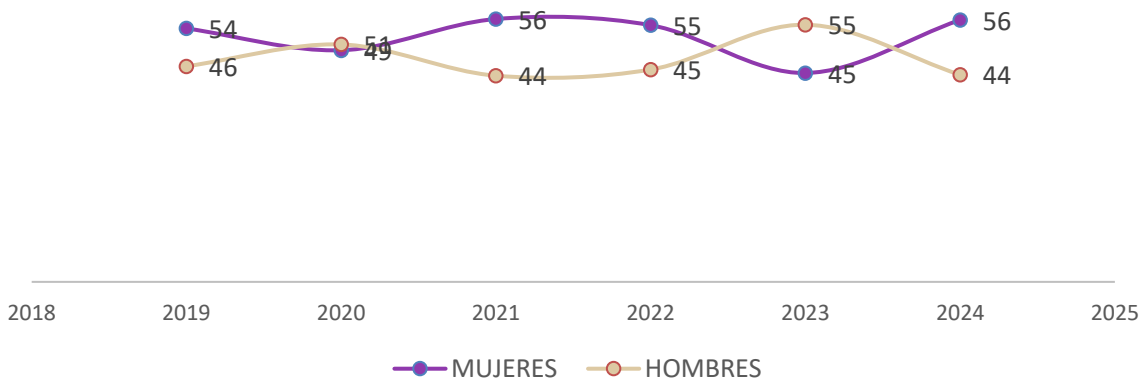

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos de la Estadística de Museos (EM), INEGI 2019-2024.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, 2019 el promedio de horas semanales destinadas a otras actividades se observa que, en el ámbito educativo, las mujeres reportaron **40.2 horas semanales**, ligeramente superior a las **39.9** horas de los hombres. Respecto a juegos y aficiones, los hombres registraron un promedio de **5.9 horas semanales frente a 4.1 horas de las mujeres, mientras que en la práctica de deportes o ejercicio físico los hombres dedicaron 5.0 horas en promedio, frente a 4.5 horas de las mujeres.**

Finalmente, en el uso de medios de comunicación masiva, los hombres destinaron **16.1 horas en promedio, y las mujeres 15.1 horas.** Estas cifras reflejan las desigualdades en el acceso al tiempo libre y al ocio, evidenciando la persistente brecha de género en la organización social del tiempo.

Prevención de la violencia contra las mujeres jóvenes de la Ciudad de México.

La prevención primaria de la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida y en distintos ámbitos, es una acción afirmativa que permite mitigar diversos factores de riesgo a los que están expuestas las mujeres en la Ciudad de México. Por ello, es de vital importancia considerar que, en el conjunto de actividades de prevención primaria se han definido aquellas dirigidas a las personas jóvenes tanto en el ámbito comunitario como en el escolar.

En este sentido, es relevante propiciar una reflexión colectiva en torno a la corresponsabilidad en materia de prevención primaria de las violencias contra las mujeres desde la ciudadanía, el Estado y el sector privado, en una articulación virtuosa que permita potenciar los esfuerzos sectoriales para que las juventudes, en las alcaldías de la Ciudad de México vivan libres de cualquier tipo de violencia y discriminación.

Es importante recordar que las jóvenes han sido fundamentales para la organización y coordinación de los movimientos estudiantiles en la Ciudad de México, quienes desde los niveles educativos medio y superior han cuestionado, reflexionado, denunciado y propiciado un conjunto de acciones de política pública que ponen en el centro la urgencia de una vida plena de derechos para todas.

La voz de las personas estudiantes, en algunos casos, ha sido crítica y analítica de las causas que siguen propiciando violencias contra las mujeres. Baste recordar que, durante el periodo 2019-2020, miles de jóvenes de la UNAM, IPN, UAM entre otras instituciones salieron a las calles y organizaron paros para denunciar la violencia de género en el ámbito escolar.

Este movimiento feminista universitario, encabezado por mujeres jóvenes, logró interpelar a la opinión pública y presionar a las autoridades para generar cambios normativos e institucionales en las universidades, como resultado de ello la UNAM creó en 2020 su Coordinación de Igualdad de Género y estableció Comisiones Internas de Igualdad en cada escuela o facultad. Ha incorporado cursos obligatorios sobre género y prevención de la violencia en todos los niveles (bachillerato, licenciatura y posgrado) y reforzado la inserción de mujeres en campos científicos: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) mediante criterios de selección equitativos. Además, se habilitaron espacios de apoyo a las estudiantes: baños sin distinción de género, salas de lactancia, cambiadores de pañales e insumos para la menstruación digna en el campus.

Además de la protesta social, hay ejemplos de reconocimientos internacionales: por ejemplo, la mexicana Ángela Olazarán (17 años) fue galardonada en 2024 con el Chegg.org Global Student Prize por desarrollar un asistente médico virtual con IA y por promover las carreras STEM entre niñas. De acuerdo con la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* Capítulo IV TER, Artículo 20 Quáter entendemos que la violencia digital:

> *Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.*

Debido al incremento de la violencia digital, particularmente aquella de carácter sexual en contra de las mujeres, se volvió necesaria la implementación de reformas legislativas, las cuales fueron conocidas como **Ley Olimpia**. Esta iniciativa tuvo origen en el activismo de **Olimpia Coral Melo Cruz**, originaria del estado de Puebla, quien fue víctima de violencia digital tras la difusión no consentida de un video de contenido sexual en el que aparecía.

A raíz de su lucha, se logró reformar el Código Penal del estado de Puebla, y en 2018 se aprobó por primera vez una reforma en la materia. Posteriormente, esta iniciativa se impulsó en diversas entidades federativas hasta alcanzar una trascendencia nacional. En este sentido, el Congreso de la Unión decretó **reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal,** incorporando la violencia digital como una modalidad de violencia en razón de género y como un delito. Esta tipificación comprende actos como la difusión, publicación, exhibición, comercialización o intercambio de contenido íntimo o sexual sin consentimiento, con el objetivo de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia también en los entornos digitales.

Gráfica 13. *Prevalencia del ciberacoso en personas de 12 años y más durante los últimos 12 meses por sexo de la víctima en la Ciudad de México.*

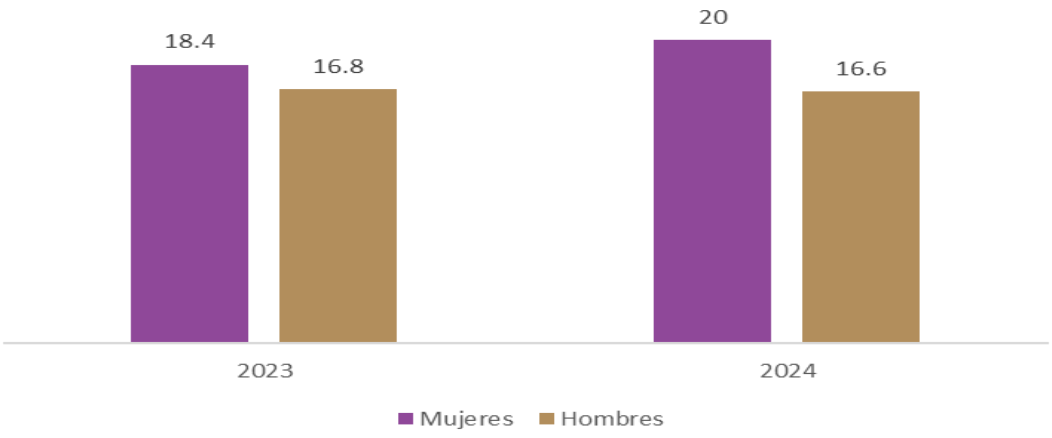

Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos del Módulo de Ciberacoso INEGI

Este documento contó con la colaboración de Alyn Victoria Carreón León y Mónica Andrea Gómez Sánchez, Prestadoras de Servicio Social en la Unidad Departamental de Evaluación y Estadísticas de Género, para cualquier duda respecto de la información presentada comunicarse a los correos jelie.semujeres@gmail.com o informesdaed2024@gmail.com a los números 55 55122836 ext. 333

Referencias Bibliográficas

Agencia Digital de Innovación Pública,2025, Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México

Asamblea General de Naciones Unidas, 2014, Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Edición 20 Aniversario, Recuperado de: https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/ICPD_programme_of_action_es.pdf

Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma DOF 16-12-2024.

CDHCM, 2025, Ciudad defensora, año 5, número 36, mayo-junio de 2025

CDHCM, 2023, Boletín 128/2023: Mujeres con discapacidad: las últimas en la fila de la inclusión

Gaceta UNAM, 2025, "Existe mayor liderazgo femenino en la comunidad universitaria", Recuperado de: https://www.gaceta.unam.mx/existe-mayor-liderazgo-femenino-en-la-comunidad-universitaria/

García, N.,2009, Culturas Hibridas: Estrategias para entrar y salir de la modernidad, Primera Edición, Editorial Debolsillo.

Global Teacher Prize, 2024, Ángela Elena Olazarán Laureano 2024, Recuperado de: https://globalteacherprize.org/pages/a-ngela-elena-olazara-n-laureano-gsp-2024#:~:text=%C3%81ngela%20Elena%20Olazar%C3%A1n%20Laureano%2C%20a,learning%2C%20the%20lives%20of%20their

G.O. CDMX,2023, *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México*, última reforma 12 de junio de 2023

_____, *Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*, última reforma 2 de abril de 2025.

Ichan Tecolotl, Revista de divulgación enfocada en temas de antropología, ciencias sociales y humanidades,2019, Emergencia comunitaria de género. Respuesta de las mujeres indígenas a las múltiples violencias y el despojo del territorio, Disponible en: https://ichan.ciesas.edu.mx/emergencia-comunitaria-de-genero-respuesta-de-las-mujeres-indigenas-a-las-multiples-violencias-y-el-despojo-del-territorio/

Imjuve, 2020, Hacia una perspectiva de juventudes: una propuesta conceptual y operativa

INDISCAPACIDAD,2024, Guía de orientaciones para la atención inclusiva a mujeres con discapacidad que viven violencia,

_____,2022, Protocolo de atención y trato digno a personas con discapacidad

_____,2021, Encuesta sobre la Atención a la Violencia hacia las Mujeres con Discapacidad en Ciudad de México

INE,2024, Consulta Infantil y Juvenil, Recuperado de: https://www.ine.mx/consulta-infantil-y-juvenil-2024/

INEGI, 2020, Censo de Población y Vivienda

_____, 2025, Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares

_____, 2025 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
_____,2023, Módulo de Ciberacoso,
_____, 2022, Encuesta Nacional sobre Discriminación
_____, 2025, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, IV Trimestre 2024
_____, 2024, Módulo sobre Lectura
_____, 2024, Estadística de Museos
_____,2024, Comunicado de prensa núm. 496/24, ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES
_____, 2024, Comunicado de prensa número 305/24, ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA (ENADID) 2023
INSP, 2023, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua
Naciones Unidas, Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024, Recuperado de: https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent
SECTEI, 2024, "Se avanza en la equidad de género en educación superior y CTI", Recuperado de: https://www.sectei.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-avanza-en-la-equidad-de-genero-en-educacion-superior-y-cti#:~:text=De%20manera%20masiva%2C%20las%20mujeres,en%20la%20actualidad%20se%20mantienen
SEMUJERES CDMX,2022, Guía de la Ruta de Atención y Denuncia de la violencia sexual en el espacio digital dirigida a mujeres adolescentes, jóvenes y adultas de la Ciudad de México
UNFPA,2025, Informe de Desarrollo Humano de las Juventudes en México: Retos y Caminos hacia un futuro inclusivo, Recuperado de: https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo-humano-de-las-juventudes-en-mexico-retos-y-caminos-hacia-un-futuro-inclusivo

CLARA BRUGADA MOLINA
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

DAPTNHE CUEVAS ORTIZ
Secretaría de las Mujeres

CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN
Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia